



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0M5V0Q1V244H4G5Y15EV**

²0M5V0Q1V244H4G5Y15EVZ»

²0M5V0Q1V244H4G5Y15EVZ»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I003J

Fecha del Documento

18-01-23 09:34

Asunto

Acta sesión Comité Antifraude 17-01-2023

Negociado destinatario

Acta de la sesión celebrada por el Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Palencia

el día 17 de enero de 2023

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE FOMBELLIDA

MIEMBROS:

Servicio de Asesoría Jurídica:

D^a. ANA MARÍA COMPANY VÁZQUEZ

Servicio de Intervención:

D^a. SONIA HUESCA MASA

Servicio de Promoción Económica:

D^a. M^a. TERESA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Coordinador de Servicios Técnicos:

D. ELADIO RUÍZ DE NAVAMUEL MARTÍN

SECRETARIO/A:

Servicio de Contratación:

D. ISAAC GALLARDO TARRERO

Se celebra la sesión en el Palacio Provincial, previa convocatoria cursada al efecto, comenzando a las doce horas y cinco minutos y finalizando a las doce horas y cincuenta minutos.

Se reúnen las personas arriba indicadas que integran el Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Palencia convocado para dicho día y hora.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **Orden del día**:

1.- PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

Se da cuenta de la necesidad de llevar a cabo la Evaluación Periódica de Riesgo de Fraude en la Diputación, cuya realización está previsto que se lleve a cabo en el primer trimestre del año. La



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0M5V0Q1V244H4G5Y15EV**

²0M5V0Q1V244H4G5Y15EVZ»

²0M5V0Q1V244H4G5Y15EVZ»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I003J

Fecha del Documento

18-01-23 09:34

evaluación incluida en el Plan de Medidas Antifraude se llevó a cabo a través de la Unidad Funcional de Gestión de Fondos Europeos por el técnico que estaba en el Servicio de Intervención y que actualmente ya no trabaja en Diputación y para lo cual se utilizó la herramienta de evaluación de riesgos y lucha contra el fraude (matriz de riesgos ex ante) del Fondo Social Europeo, la cual se consideró inicialmente que podría ser adecuada para efectuar la evaluación periódica que corresponde al Comité.

La Sra. Sonia Huesca comenta que en la página de la IGAE probablemente esté disponible una herramienta de evaluación de riesgos.

El Sr. Eladio Ruiz de Navamuel señala que se debe organizar lo que hay que hacer, qué cuestiones pueden hacerse por los miembros del Comité y si hay otras cuestiones que pueden externalizarse.

La Sra. Presidenta indica que si hay que andar explicando a alguien externo lo que hay que hacer, puede llevar más tiempo que realizarlo internamente.

Discutidas las diversas posibilidades, el Comité Antifraude, por unanimidad, acuerda que por la Intervención Provincial se analizará lo que se llevó a cabo inicialmente en el Plan de Medidas Antifraude, para determinar cómo se puede ejecutar y decidir quiénes, y, en su caso, repartir las tareas entre los miembros del Comité en función de la materia.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIOS NORMATIVOS EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En este punto se da cuenta de que la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha establecido las reglas relativas a cómo efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme a dicha norma el conflicto de interés en los procedimientos estará basado en una herramienta informática de «data mining», con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, sin perjuicio de las auditorías, que la autoridad independiente de auditoría lleve a cabo y se de aplicación en los procedimientos de adjudicación de los contratos y en los procedimientos de concesión de subvenciones salvo aquellas de concurrencia masiva, entendiéndose por tal las que tengan más de cien solicitudes, en las que se realizará el análisis sobre una muestra.

Este análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés será de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de las entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones.

En la referida Disposición, se establece el procedimiento a través del que se llevará a cabo el citado análisis del riesgo de conflicto de interés.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0M5V0Q1V244H4G5Y15EV**

²0M5V0Q1V244H4G5Y15EVZ»

²0M5V0Q1V244H4G5Y15EVZ»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I003J

Fecha del Documento

18-01-23 09:34

Se informa que esta nueva regulación será de aplicación a la Diputación de Palencia, como entidad ejecutora que participa en procedimientos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Los miembros del Comité Antifraude quedan enterados de los referidos cambios normativos.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta de lo que como secretario CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA